



Techtronic Industries

Código de Conducta para los Socios Comerciales

B U S I N E S S P A R T N E R

B U S I N E S S P A R T N E R

B U S I N E S S P A R T N E R

B U S I N E S S P A R T N E R

C O D E O F C O N D U C T

C O D E O F C O N D U C T

C O D E O F C O N D U C T

C O D E O F C O N D U C T

Contenido.

Techtronic Industries Company Limited, junto con sus compañías subsidiarias y afiliadas (en conjunto, "TTI"), convienen en sujetarse a valores morales y éticos en la administración de la empresa. TTI espera que sus Socios comerciales se adhieran y sigan los mismos principios en la administración de sus propias empresas. A efectos de este Código de conducta para los Socios comerciales de TTI, el término "Socios comerciales" se refiere a los proveedores, distribuidores, agentes, concesionarios y licenciarios.

TTI procura trabajar exclusivamente con Socios comerciales que aceptan cumplir con este Código de conducta, con todas las leyes y reglamentos vigentes, y con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios rectores de las organizaciones internacionales que correspondan.

Este Código de conducta establece algunos requisitos y principios que deberán cumplir los propietarios, subsidiarias, afiliadas, consejeros, funcionarios, empleados, agentes y subcontratistas de dichos Socios comerciales. Cualquier incumplimiento de este Código de conducta dará lugar a una revisión por parte de TTI y a la posible terminación de las relaciones comerciales con TTI.

| | |
|--|----------|
| Mano de obra | 1 |
| Derechos humanos | 2 |
| Entorno de trabajo | 2 |
| Métodos de trabajo | 3 |
| Cumplimiento comercial | 4 |
| Información confidencial | 4 |
| Inspección y auditoría | 4 |
| Requisitos de cumplimiento y notificación de infracciones | 5 |

Mano de obra.

Trabajo forzoso: Está estrictamente prohibido a nuestros Socios comerciales hacer uso de trabajo forzoso, ya sea por medio de amenazas de castigo, retención de documentos de identidad, obligación de depositar una fianza o cualquier otro tipo de coacción.

Trabajo infantil: Está estrictamente prohibido emplear menores de 16 años. En los países donde las leyes estipulen una mayor edad para trabajar o establezcan una educación obligatoria que rebase los 16 años, se aplicará la mayor edad estipulada.

Acoso y maltrato: Los trabajadores deben ser tratados con respeto y dignidad. Los Socios comerciales no impondrán ni permitirán ningún tipo de castigo corporal, acoso físico o psicológico ni ningún otro tipo de maltrato.

Discriminación: Los Socios comerciales deberán tratar a todos sus trabajadores de manera equitativa y justa. Los Socios comerciales no deben poner en práctica ningún tipo de discriminación relacionada con la contratación, acceso a la formación, promoción laboral o despido por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, opiniones políticas, nacionalidad u origen social o étnico.

Salarios y prestaciones: Nuestros Socios comerciales deberán pagar los salarios regulares y horas extras conforme al salario legal impuesto en el país de fabricación original; además, deben proporcionar a sus trabajadores las prestaciones que exijan las leyes vigentes. Si en el país de origen no existe un salario mínimo legal o una tarifa especial para las horas extras, los Socios comerciales deben asegurarse de que sus salarios sean al menos iguales al mínimo promedio en su sector industrial, y que el pago de horas extras sea al menos igual al salario base. Todos los trabajadores, antes de comenzar en el empleo, deberán recibir información escrita y fácil de entender de las condiciones laborales en cuanto a su salario; así mismo, cada vez que se les pague, deberán especificarse los detalles salariales del período de que se trate.

Horas de trabajo: En relación con las horas de trabajo y horas extras, los Socios comerciales deberán cumplir con los límites máximos establecidos por las leyes del país donde estén ubicados o del país donde empleen a sus trabajadores, lo que sea menor. Los Socios comerciales deben asegurarse de que el trabajo por horas extras se haga de manera voluntaria y que dichas horas sean pagadas conforme a las leyes vigentes. Los Socios comerciales deberán obedecer el límite máximo de horas de trabajo establecido por los países en los que hacen negocios o donde están ubicados.

Libertad de asociación: Los Socios comerciales deberán reconocer y respetar el derecho de cada trabajador a negociar colectivamente, a crear una organización sindical o afiliarse a la que elijan sin ningún tipo de sanción, discriminación o acoso.

Derechos humanos.

Derechos humanos: Nuestros Socios comerciales deben respetar y promover la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; así mismo, deben asegurarse de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos. Los Socios comerciales deberán cumplir con las leyes locales referidas a la esclavitud y trata de personas, y con la política de TTI contra la esclavitud moderna y la trata de personas.

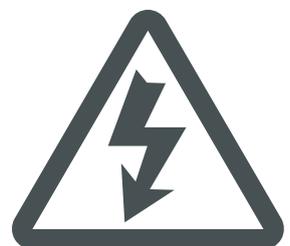
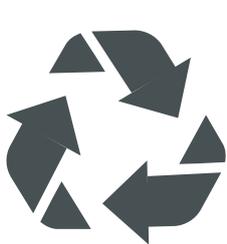
<https://www.ttigroup.com/our-company/about-tti/our-policies/policy-against-modern-slavery-and-human-trafficking/>

Salud y seguridad: Considerando los riesgos específicos de su sector industrial, nuestros Socios comerciales deberán proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, para evitar accidentes y lesiones causados por el trabajo, que se relacionen con él o con el manejo de equipos. Los Socios comerciales deberán establecer sistemas para detectar, evitar y neutralizar cualquier amenaza a la salud y seguridad de sus trabajadores, y cumplir con los reglamentos y leyes locales e internacionales en vigor. Si los Socios comerciales proporcionan vivienda a sus trabajadores, se aplicarán los mismos principios mencionados y dichas viviendas deberán satisfacer las necesidades básicas de sus trabajadores. A los trabajadores se les debe proporcionar capacitación regular sobre salud y seguridad y ser registrada; dicha capacitación se volverá a dar a los trabajadores nuevos o reasignados. Los Socios comerciales asignarán la responsabilidad de la salud y la seguridad laboral a un representante de la alta gerencia.

Entorno de trabajo.

Nuestros Socios comerciales deben comprometerse a crear un entorno de trabajo limpio y seguro. TTI promueve acciones para reducir el impacto en el medio ambiente, particularmente mediante el uso de tecnologías respetuosas del mismo. Nuestros Socios comerciales deberán cumplir con todos los estándares y reglamentos ambientales que correspondan en los ámbitos local e internacional. Los Socios comerciales asignarán la responsabilidad de los asuntos ambientales a un representante de la alta gerencia. Los Socios comerciales deben ser capaces de acreditar la implementación efectiva de los siguientes requisitos:

- Contar con un sistema de administración ambiental certificado, como ISO 14001 o EMAS.
- Manejo adecuado de residuos, con especial atención a los residuos peligrosos y emisiones que no pueden ser vertidos de manera ilícita.
- Los trabajadores cuyas tareas tengan un impacto directo en el medio ambiente deberán recibir capacitación, ser competentes y contar con los recursos necesarios para realizar su trabajo.



Métodos de trabajo.

Requisitos legales: Nuestros Socios comerciales deben conducirse de total conformidad con las leyes vigentes. Nuestros Socios comerciales deben cumplir con todas las leyes federales, estatales e internacionales, incluidas, entre otras, las leyes relacionadas con la administración de sus negocios, salud y seguridad, trabajo infantil, trabajo forzoso y libertad de asociación.

Corrupción: Los Socios comerciales deberán adherirse a los más altos valores éticos y morales, respetar las leyes vigentes y no realizar ningún tipo de acciones para engañar o corromper, incluidas, entre otras, la extorsión, el fraude y el soborno. No deben ofrecer ni aceptar sobornos u otros similares para obtener una ventaja indebida o inadecuada. Nuestros Socios comerciales deben cumplir con la política contra la corrupción de TTI.

<https://www.ttigroup.com/our-company/about-tti/our-policies/anti-corruption-policy/>

Regalos y hospitalidad: TTI no aceptará ningún tipo de regalo u oferta de hospitalidad si dicho regalo u hospitalidad pudiera influir en las relaciones de los Socios comerciales con TTI. Nuestros Socios comerciales, sus representantes y sus empleados están obligados a no dar ningún regalo, hacer ningún favor ni ofrecer ningún valor, incluidos gastos de hospitalidad, a ninguna persona relacionada con TTI, entre las que se cuentan sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, subcontratistas, clientes y los representantes de estos, sus agentes y asesores externos, incluidos los auditores de cumplimiento e inspectores de control de calidad, entre otros, además de los funcionarios gubernamentales, con el fin de obtener un trato favorable de manera indebida.

Entretenimiento: La relación comercial entre TTI y sus Socios comerciales a veces requiere de algún tipo de entretenimiento apropiado. El entretenimiento de negocios es apropiado siempre y cuando su valor o costo no parezca dirigido a influir en la objetividad de una persona para tomar decisiones de negocios. A continuación se muestra un par de ejemplos de las cortesías sociales que son aceptables conforme a este Código:

- aceptar refrigerios antes o después de una reunión de negocios
- aceptar comidas antes o después de una reunión de negocios, o cuando sean comidas de negocios, siempre que su cantidad y frecuencia sean razonables.

Transportarse en cualquier tipo de vehículo de un Socio comercial para hacer un viaje que no haya sido aprobado como viaje de negocios está prohibido, así como los gastos de viajes no de negocios que sean cubiertos por un Socio comercial.

Conflicto de intereses: Los Socios comerciales deberán revelar a TTI cualquier situación que represente un conflicto de intereses, y revelar a TTI si alguna persona contratada por TTI tiene o pretende adquirir un interés de cualquier tipo en el negocio de un Socio comercial o tiene algún tipo de vínculo económico con un Socio comercial. Los Socios comerciales deberán declarar cualquier conflicto de intereses anualmente o según sea necesario; para ello deben firmar y enviar a TTI el formulario de “Declaración de no conflicto de intereses” proporcionado por TTI.

Cumplimiento comercial.

Aduanas y controles de exportación/importación: Nuestros Socios comerciales deben cumplir con las leyes aduaneras aplicables, las leyes de importación y exportación, y las leyes de sanciones comerciales. Los Socios comerciales deben cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos de sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“OFAC”) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y no participarán en ninguna negociación o acuerdo que pueda causar que TTI viole alguna ley o reglamento de la OFAC (como se detalla en los programas de sanciones de la OFAC y en la página web de información del país). Los Socios comerciales también deben cumplir con todas las leyes y reglamentos de aduanas y control de exportaciones administradas por la Oficina de Industria y Seguridad (“BIS”) del Departamento de Comercio de EE. UU. y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (“CBP”) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y no participarán en ninguna operación o acuerdo que pudiera causar que TTI infrinja cualquiera de dichas leyes o reglamentos de la BIS o la CBP.

Minerales en conflicto: Los Socios comerciales deben cumplir con la política de minerales en conflicto de TTI.
<https://www.ttigroup.com/our-company/about-tti/our-policies/conflict-minerals-policy/>

Cobalto y mica: Los Socios comerciales deben cumplir con la política de adquisición de cobalto y mica de TTI.
<https://www.ttigroup.com/our-company/about-tti/our-policies/cobalt-and-mica-procurement-policy/>

Información confidencial.

Información confidencial: Los Socios comerciales deberán proteger la información confidencial de TTI y no utilizar ninguna información confidencial de TTI sin el consentimiento expreso por escrito de esta.

Inspección y auditoría.

Inspección: TTI se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de sus Socios comerciales con este Código de conducta y de llevar a cabo auditorías de cumplimiento en cualquier momento con aviso previo. Los Socios comerciales deberán proporcionar toda la información necesaria y permitir el acceso a sus instalaciones a los representantes de TTI.

Exactitud de los registros y libros, y acceso a la información: Los registros deben ser precisos y reflejar las operaciones de manera genuina. Los controles contables deben llevarse adecuadamente. Nuestros Socios comerciales deben conservar los registros adecuados al menos por siete años; o por un período más largo si así lo indican las leyes y reglamentos locales, para poder demostrar su cumplimiento con este Código de conducta. Los Socios comerciales deben permitir a los representantes de TTI su acceso a archivos completos, originales y exactos.

Requisitos de cumplimiento y notificación de infracciones.

En caso de que nuestros Socios comerciales tengan conocimiento de algún incumplimiento de este Código de conducta o del Código de conducta de TTI, se les invita a notificarlo de forma anónima directamente a Fulcrum Financial Inquiry LLP, un tercero independiente contratado por TTI para recibir y procesar dichas notificaciones.

O si lo prefiere, puede comunicarnos sus inquietudes de manera anónima por cualquiera de los siguientes medios:

Correo electrónico:

✉ ttiinquiries@fulcrum.com

Línea directa:

☎ <http://www.tiigroup.com/reporting-hotline/>

Vía postal:

✉ Fulcrum Inquiry, Techtronic Complaint Resolution Department,
12121 Wilshire Boulevard, Suite 810, Los Angeles, CA 90025

Fax:

☎ +1.213.891.1300 (línea de fax en EE. UU.)

